

MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 2012/09447



BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII

OR

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ASUNTO 49/2013

Montevideo, **27 MAY 2013**

VISTO: el Decreto N° 365/997 de fecha 7 de octubre de 1997;

RESULTANDO: I) que por el citado Decreto, se desafecta del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, el inmueble padrón No. 42.563 de la 13ª. Sección Judicial del departamento de Montevideo y se afecta al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a los efectos de proceder a la regularización urbanística y social del Asentamiento Irregular denominado "Barrio Maracaná";

II) que según surge del informe de fecha 7 de agosto de 2012, realizado por el Área Agrimensura de la Cartera de Inmuebles para Vivienda de Interés Social (CIVIS) de la Dirección Nacional del Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, los artículos 2º al 7º inclusive del citado Decreto, obstaculizan -actualmente- la concreción de las soluciones a las diversas problemáticas;

III) que posteriormente se entendió necesario la derogación de la totalidad del articulado, con excepción del artículo primero, mediante el cual se desafecta del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, el inmueble padrón No. 42.563 de la 13ª. Sección Judicial del departamento de Montevideo y se afecta al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

IV) que la Dirección Nacional de Vivienda, accedió a lo peticionado;

CONSIDERANDO: que se estima pertinente la derogación de los artículos 2º al 10º inclusive por las razones expuestas;

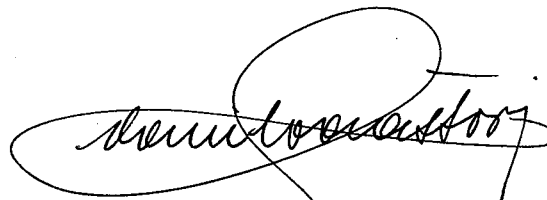
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Decreto N° 365/997 de fecha 7 de octubre de 1997;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Art. 1º.- Deróganse los artículos 2º a 10º inclusive, del Decreto N° 365/997 de fecha 7 de octubre de 1997.-

Art. 2º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.-



DANILO ASTORI
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia